REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 347-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 NOV. 2020

VISTOS: el Informe N° 933-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Noviembre del 2020 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, señala: *"Los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Articulos 8,9,2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; y, en tal sentido el articulo 9,2 de esta ley señala que " La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.*

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 234-2018/GOB.REG.PIURA – GSRLCC-G de fecha 08 de Junio del 2018, en el artículo primero: se **DESIGNA** al **Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE** como **MONITOR** para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA";**

Que, mediante Informe N° 933-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Noviembre del 2020, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del monitor para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA",** en ese sentido, es de la opinión que para la citada Obra se designe como **MONITOR** al **Ing. EDWIN ÁNGEL CHINCHAY FALCONY,** que ha sido designado como Director de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca ;

Que, mediante proveído de fecha 05 de Noviembre del 2020, inserto en el Informe N° 933-2020/GRP-401000-401400-401420, la Gerencia Sub Regional autoriza y solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 88-2016/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 347

Sullana,

12 NOV. 2020

LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA O ACTIVIDADES DE MANTEMINIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", cuyo objetivo general es: *" Establecer lineamientos generales para el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública para todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura. Esta acción es independiente de las acciones propias de supervisión o inspección que ejercen una acción directa con el contratista";*

Que, en ese sentido, el numeral 8.12 de la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 establece que: *" Los encargados de realizar el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública, serán servidores públicos nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, los mismos serán designados por las unidades orgánicas de la Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura responsables del proceso de monitoreo y evaluación";*

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016 y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **Ing. EDWIN ÁNGEL CHINCHAY FALCONY** como **MONITOR** para la ejecución de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA",** de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 234-2018/GOB.REG.PIURA – GSRLCC-G de fecha 08 de Junio del 2018

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° G 347 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

Sullana, 12 NOV. 2020

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL